



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014.

En la Villa de Campo de Criptana, a once de Agosto de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la Primer Teniente de Alcalde D.^a María Pilar Fernández Manzanares, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

Concejales:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

No asiste:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de Agosto de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, comunican en relación a nuestra propuesta de fiestas locales para el año 2015, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, que el día 6 de Abril de 2015, fecha propuesta, será fiesta regional (Lunes de Pascua), por lo que debemos designar otra fecha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Pleno Municipal, para su consideración en la próxima sesión que celebre.

2.- El Embajador de Japón en España, comunica que finaliza su misión en España y debe regresar a Japón para iniciar una nueva etapa profesional, agradeciendo el trato recibido por este Ayuntamiento y esperando que a su sucesor, se le de el mismo trato y muestras de afecto que ha recibido él.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Madre Superiora de la Residencia de la Tercera Edad "Sagrado Corazón" Hermanitas de Ancianos Desamparados de esta localidad, comunica su agradecimiento en nombre de los ancian@s, religiosas y en el suyo propio, por la ayuda económica concedida por este Ayuntamiento, pidiendo que se haga extensivo al resto de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- D., vecino de la calle Poniente, nº 23 de esta localidad, solicita que se pinte de amarillo el bordillo de la acera frente a su cochera, señalizada con vado nº 989, al tener que hacer muchas maniobras para entrar cuando hay vehículos aparcados enfrente.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, en el que se hace constar que hay un tramo de acera que se encuentra sin pintar y que se corresponde con el espacio que ocupaba anteriormente un contenedor de residuos sólidos, acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.- D., actuando en nombre propio, expone que necesita información para estudio y seguimiento de la genealogía de los apellidos Cervantes Saavedra y solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar al interesado, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Coordinador de Actividades Culturales de la Casa de Cultura.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza a D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la no afectación a instalaciones públicas de las obras en calle Calvillo, nº 3 de esta localidad, por un importe de 600,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza a D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Huerta Mañana, nº 19 de esta localidad, por un importe de 170,40 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza a D^a.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D.^a, actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Alto, nº



31 de esta localidad, por un importe de 100,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de fianza a D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Mira, nº 31 de esta localidad, por un importe de 100,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentadas por alumnos del taller de empleo de "Técnico Comercial con capacidad para realizar demostraciones de equipos mecánicos y electrónicos y capacidad para realizar campañas de marketing y logística", por los viajes realizados a Alcázar de San Juan, el día 31/07/2014, para asistir a la Jornada "Instrumentos de apoyo empresarial del Gobierno de Castilla-La Mancha", según se especifica a continuación:

(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 10,26 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Director del taller de empleo de "Técnico Comercial con capacidad para realizar demostraciones de equipos mecánicos y electrónicos y capacidad para realizar campañas de marketing y logística", por el viaje realizado a Alcázar de San Juan, el día 31/07/2014, para asistir a la Jornada "Instrumentos de apoyo empresarial del Gobierno de Castilla-La Mancha", según se especifica a continuación:

(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 3,42 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Fiscalización relación cuentas justificativas pagos a justificar.-

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA: aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
(...)	GASTOS FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA MÚSICA 2014	25/06/2014	55.000,00 €	49.163,41 €	5.836,59 €
(...)	ITV RENAULT TRAFIC CR1846V	04/08/2014	50,00 €	49,15 €	0,85 €

8.- Aprobación concesión subvención nominativa.- Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 6 de agosto de 2014 a nombre de Asociación

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Interventora.

Considerando que, dada la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.485.20, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Asociación, una ayuda económica de 617,68 € para sufragar los gastos del encuentro de encajeras celebrado el día 1 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.



A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. **SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. **LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.**
- c. **NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. **Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.**

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 617,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48520.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

9.- Aprobación concesión subvención nominativa.- A propuesta de D^a.
....., Concejala Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Resultando que, visto el Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2014 en donde se otorga la concesión de subvención nominativa a la Junta General de Cofradías en el importe de la recaudación por la venta de entradas del Festival Internacional de la Música del año 2014.

Resultando que, visto el expediente número 12/2014 de ampliación de créditos, iniciado conforme a lo dispuesto en la base 15^a de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio que establece como crédito ampliable la aplicación presupuestaria 23000-48807 "Ayudas Fondos FIM" con los ingresos recaudados en la aplicación presupuestaria de ingresos 34400, y aprobado por Resolución de Alcaldía nº 382/2014 de fecha 6 de agosto de 2014.

Vista la retención de crédito número 011243.

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Considerando que, dada la repercusión social y humanitaria que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) que reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha, y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la presentado por la Concejalía de Bienestar Social, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por importe de 13.550 € en la aplicación presupuestaria 23000-48807 "Ayudas Fondo FIM".

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidad referida en el punto primero.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad de referencia.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Concejalía de Bienestar Social a los efectos oportunos.



10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente, para el servicio de limpieza de plazas y calles durante la Feria 2014, con una barredora propiedad de CESPA, por un importe de 2.379,04 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 2.379,04 €, IVA incluido, con destino a los trabajos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Deportes, para las actividades deportivas en la Plaza Mayor, el Día del Deporte en la Feria, 23 de Agosto próximo, a realizar por HITAS Y RANAS, S.L., por importe de 665,50 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 665,50 €, IVA incluido, con destino a las actividades de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Aprobación factura de - Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil, Nº 067.14, de fecha 1-Agosto-2014, correspondiente a alquiler viviendas C/ Cervantes, 36 viviendas BAJOS C Y D con destino vivienda tutelada (mes Agosto), por importe de 700,00 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 700,00 €, con destino al alquiler de referencia, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- Aprobación facturas emitidas por "....." Se da cuenta de facturas emitidas por ".....", para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
28-H480-574983	01/08/14	Facturación alarma del Pósito, número 646522343, correspondiente al mes de agosto de 2014	1,21 €
28-H480-875273	01/08/14	Facturación teléfonos móviles, correspondiente a las llamadas realizadas entre el 18 de junio y el 17 de julio de 2014	1.234,83 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las facturas de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto total correspondiente a 1.236,04 €, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- Aprobación de recibos de seguros de Actividades Deportivas que se realizarán durante este Verano 2014.- Se da cuenta de la relación de varios recibos de seguros emitidos por ".....", correspondientes a algunas de las actividades deportivas que se realizarán durante este Verano 2014, para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, con el siguiente detalle:

Nº RECIBO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE

0517640020	0517640029	Seguro de Accidentes con motivo de la celebración de las Escuelas de Verano, del 15 de julio al 1 de agosto de 2014	213,48 €
0517640021	0517640031	Seguro de Accidentes con motivo de la celebración de "24 Horas de Fútbol-Sala Femenino" (2 días)	147,62 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar los recibos de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto total correspondiente a 361,10 €, con destino a los seguros emitidos por ".....", para algunas de las actividades deportivas que se realizarán durante este Verano 2014, con cargo al gasto retenido en la aplicación presupuestaria 341.00.224.00 "Promoción y Fomento del Deporte - Primas de Seguros"; dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- Desistimiento adjudicatarios de parcelas del Polígono Agrícola.-

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, en relación con el Expediente de Contratación BIENES/2/2013, de enajenación de parcelas del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, (parcelas Patrimonio Municipal de Suelo).

Resultando que, por los adjudicatarios D. (adjudicatario de la parcela) y Da (adjudicataria de la parcela), no se ha procedido a efectuar el ingreso del precio de las respectivas parcelas adjudicadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de fecha 2 de abril, dentro del plazo de 60 días concedido a tal efecto, a contar a partir de la notificación del referido acuerdo.

Resultando que, de acuerdo con la cláusula Décima punto 4, la garantía definitiva (prestada con carácter previo a la adjudicación), responde del mantenimiento de las ofertas hasta el otorgamiento de la escritura pública, del abono total del precio dentro del plazo de 60 días establecido en las cláusulas Tercera y Decimotercera, así como del cumplimiento de los plazos establecidos en esa misma cláusula en su punto 4.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Tener por desistidos de sus ofertas a los licitadores D. (en relación con la parcela) y Da (en relación con la parcela);, en consecuencia, anular las facturas emitidas en su día en concepto de venta de las parcelas a cada uno de los anteriores adjudicadas (facturas núm.), y ejecutar las fianzas depositadas en la Tesorería del Ayuntamiento en garantía del pago total del precio y mantenimiento de las ofertas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Intervención, Rentas y Tesorería, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3º) Finalmente, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

16.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 22 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 76.079,78 €.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expediente de Obras Nº 20/2013 (Legalización de ampliación de obra mayor) y Expte de Licencia 1ª Ocupación Nº 4/2014.- Se da cuenta de la documentación presentada por Da., en solicitud de legalización de ampliación de obra mayor, para vivienda unifamiliar y gabinete de podología en calle Santa Ana, nº 55 de esta localidad.

Resultando que, con fecha 16 de junio de 2014, la interesada solicita licencia de



primera ocupación para la vivienda unifamiliar y gabinete de podología en calle Santa Ana, nº 55 de esta localidad, para la que se concedió licencia de obras, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2013.

Resultando que, advertido por los Servicios Técnicos Municipales la variación de la superficie construida respecto a la reflejada en la licencia de obras, con fecha 30 de Junio de 2014, se requiere a la Sra. para que presente solicitud de ampliación de licencia de obras otorgada por este órgano en fecha 3 de Abril de 2013, así como memoria justificativa, que indique la nueva ocupación del inmueble, edificabilidad y cuadros de superficie del estado actual, con nuevo presupuesto, para la legalización de las modificaciones efectuadas respecto de la licencia de obras concedida en su día.

Resultando, que en fecha 7 de Julio de 2014, por la interesada se presenta solicitud de modificación de licencia, aportando informe aclaratorio del estado final de las obras, con un nuevo presupuesto y cuadro final de superficie construida, con el siguiente detalle:

Superficie construida	Conforme Licencia de obras	Conforme final de obra	Incremento de superficie construida
Planta baja	165,20 m ²	171,20 m ²	6,00 m ²
Primera planta	148,18 m ²	167,58 m ²	19,40 m ²
Total	313,38 m²	338,78 m²	25,40 m²
Solar	214,88 m ²	214,88 m ²	

Lo anterior, con estricta sujeción al Informe aclaratorio del estado final, redactado por el Arquitecto D. Gustavo Adolfo Gómez Valadés, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 03/07/2014, implicando un aumento en el presupuesto de ejecución material que asciende a 10.572,13 €, respecto al cual obra el correspondiente impreso de autoliquidación.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de Julio de 2.014, tanto en relación al Informe al proyecto referido en el párrafo anterior como a la solicitud de licencia de primera ocupación.

Visto asimismo el Informe favorable emitido por el Técnico Urbanista, de fecha 30 de Julio de 2.014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Julio de 2.014.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras Nº 20/2013, para Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar y gabinete de podología en calle Santa Ana, nº 55 de esta localidad, que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **D^a.**, para ampliación de vivienda unifamiliar y gabinete de podología en calle Santa Ana, nº 55 de esta

localidad, conforme al Informe aclaratorio del estado final de la obra, redactado por el Arquitecto D. Gustavo Adolfo Gómez Valadés, y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Julio de 2014, con un incremento de presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de 10.572,13 €, y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Superficie construida	Conforme Licencia de obras	Conforme final de obra	Incremento de superficie construida
Planta baja	165,20 m ²	171,20 m ²	6,00 m ²
Primera planta	148,18 m ²	167,58 m ²	19,40 m ²
Total	313,38 m²	338,78 m²	25,40 m²
Solar	214,88 m ²	214,88 m ²	

b) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Asimismo, conceder la Licencia de Primera Ocupación interesada por Da., para la vivienda unifamiliar en calle Santa Ana, nº 55 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 3 de Abril de 2013, así como en el acuerdo de legalización adoptado en los puntos que anteceden al presente; quedando pendiente de la presentación de la documentación correspondiente previa a la apertura del gabinete de podología.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, con la advertencia de que en ningún caso la presente legalización implica la extinción de la responsabilidad que pudiera ser exigible a propietarios, promotores, técnicos o funcionarios que hubieren participado en la realización de las operaciones urbanísticas, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 179.2 letra a).

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Expediente de Recuperación de Oficio terrenos en la Sierra de los Molinos.- Visto el expediente administrativo en materia de recuperación de bienes de dominio público, seguido por este Ayuntamiento frente a Don, incoado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de junio del año en curso, en relación con el terreno usurpado a este Ayuntamiento en el paraje Sierra de los Molinos, en una superficie aproximada de 1.478,76 m², dentro de la parcela 130 del polígono 96 del catastro de este municipio.

Resultando que en el expediente obra informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de mayo del año en curso.

Resultando que, concedido trámite de audiencia por término de diez hábiles, por el interesado no se presenta alegación ni documentación alguna.

Considerando lo establecido en los artículos 41.1. letra c), y 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; así



como en los artículos 4 letra d) y 82 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que la competencia para la resolución del expediente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011, en sesión extraordinaria, punto segundo del orden del día, acuerdo tercero, por el que se aprueba delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras materias, el "ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria".

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Disponer la recuperación de oficio del terreno usurpado a este Ayuntamiento, correspondiente a la superficie de terreno comprendida dentro del recinto vallado por el Sr., terrenos que son propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentran dentro de la finca rústica de propiedad municipal, registral nº 44.341, situada en el paraje Sierra de los Molinos, que se corresponde actualmente con la parcela número 130 del Polígono 96 del Catastro de este municipio, indebidamente ocupado sin que exista acto administrativo previo legitimador en una superficie aproximada de 1.478,76 m2.

Segundo.- En consecuencia, requerir a Don a fin de que en el improrrogable plazo de **OCHO DÍAS** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, deje libre y a disposición de este Ayuntamiento la superficie anteriormente referida, eliminando la valla que la circunda que deberá situarse en los límites de la propiedad del Sr., con apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin haberse procedido en tal sentido, la Corporación procederá a actuar en la forma que se señala a continuación:

a) En caso de no proceder en el sentido requerido en el párrafo anterior, se podrán adoptar cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas, la **ejecución subsidiaria** por esta Administración, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios por el procedimiento administrativo previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

b) Posibilidad de solicitar el **auxilio de las Fueras y Cuerpos de Seguridad** del Estado o imponerse **multas coercitivas** de hasta un 5 por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca la reposición del camino indebidamente labrado.

En estos supuestos, será de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo para su debido conocimiento, y a los efectos oportunos, interesando se de cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al objeto de su efectivo cumplimiento.

2.- Comunicación de permiso de un funcionario.- D., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunica que desde el día 14 de agosto de 2014, hasta el domingo 17 de agosto de 2014 por la noche; permanecerá fuera de la localidad.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

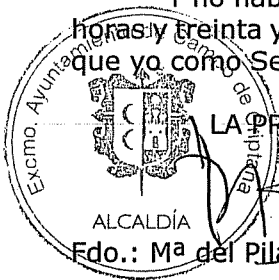
3.- Informe de la Policía Local sobre incidencias en relación a molestias causadas a los vecinos por los bares "XIÓN" y "LAS MUSAS".- Se da cuenta de informe emitido por la Policía Local sobre incidencias ocurridas durante el turno de noche del 7 al 8 de Agosto de 2014, en relación con las molestias causadas a los vecinos por los bares "XIÓN" y "LAS MUSAS", debido al elevado volumen de la música, hecho que se viene repitiendo de manera periódica todos los fines de semana en verano.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del Informe de la Policía al Departamento de Urbanismo, Negociado de Actividades, interesando se revisen las condiciones particulares de la licencia concedida en su día.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

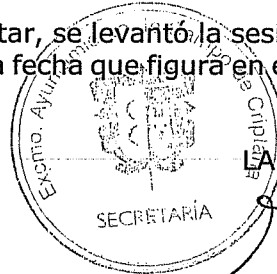
No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



LA PRESIDENTA,

Fdo.: María del Pilar Fernández Manzanares



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.